ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE SERVICIOS No. 044 DE 2026

1

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD ARCABUCO NIT 820003382-7 REPRESENTANTE LEGAL WILMAN GIOVANNI VELASCO BARON
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN DE CUÑAS RADIALES, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL DE ARCABUCO PARA LA VIGENCIA 2026."**
VIGENCIA	TRES (3) MESES
VALOR	SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($650.000,00)
CDP	100 01/04/2026
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACION DIRECTA
SUPERVISOR	TESORERA
FECHA SUSCRIPCION	01/04/2026

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Arcabuco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del acuerdo No. 10 de 2016 manual de contratación dispone "Los estudios y documentos previos son los soportes para tramitar los procesos de contratación de la E.S.E los cuales deberán contener los elementos que se determinan en el respectivo manual, además de los especiales para cada modalidad de selección", en cumplimento se dispondrá a desarrollar los estudios de conveniencia y oportunidad, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN DE CUÑAS RADIALES, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL DE ARCABUCO PARA LA VIGENCIA 2026."

1.DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Arcabuco es una entidad descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de Boyacá, cuya misión es garantizar la prestación de servicios de salud bajo los principios de calidad, eficiencia, oportunidad y continuidad.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado tienen como finalidad satisfacer los requerimientos de la comunidad, adecuando de manera permanente sus servicios y promoviendo la participación ciudadana en los procesos relacionados con la salud.

Así mismo, en concordancia con los artículos 2 y 49 de la Constitución Política de Colombia, es deber del Estado garantizar la prestación del servicio público de salud, así como promover acciones de información, educación y comunicación que permitan a la población acceder de manera efectiva a los servicios de promoción y prevención.

En cumplimiento de su objeto misional, la E.S.E. Centro de Salud Arcabuco ejecuta el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), el cual contempla un conjunto de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad dirigidas a la comunidad, que requieren estrategias efectivas de comunicación para lograr su adecuado desarrollo, cobertura e impacto.

Que la E.S.E Centro de Salud de arcabuco firmo contrato interadministrativo No. 001-2026, cuyo objeto fue "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ORIENTADO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2026, CONTENIDAS EN EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES EN SALUD COAI 2026 Y EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD-PAS DEL PLAN DE SALUD TERRITORIAL 2024- 2027 DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO-BOYACÁ, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARCABUCO Y LA ESE CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO BOYACÁ." con la Alcaldía Municipal de Arcabuco.

En este sentido, se hace indispensable implementar mecanismos de difusión masiva y multicanal que permitan informar oportunamente a la comunidad sobre Las distintas actividades, jornadas, estrategias de apoyo, prevención de enfermedades y demás intervenciones. Para garantizar una divulgación amplia, clara y efectiva, especialmente en contextos rurales y de difícil acceso, la producción y transmisión de cuñas radiales, se constituyen como las herramientas idóneas para alcanzar a toda la población del municipio.

La ausencia de estos servicios especializados de comunicación y difusión limita la participación comunitaria, reduce el alcance de las intervenciones y afecta directamente el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el PIC 2026.

Por lo anterior, y con el fin de fortalecer las estrategias de información en salud, se hace necesario contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN DE CUÑAS RADIALES, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL DE ARCABUCO PARA LA VIGENCIA 2026."

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN DE CUÑAS RADIALES, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL DE ARCABUCO PARA LA VIGENCIA 2026."

Correo electrónico: esearcabuco.boy@gmail.com
Telefax: 3202313072
Km. 1 Vía a Moniquirá, Arcabuco-Boyacá

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

3

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	Realizar 1 estrategia de información en salud a través de la difusión de 44 cuñas radiales, 44 posters, y 44 videos de 120 segundos para brindar información en salud a los padres y adolescentes sobre estrategias de apoyo: 4 cuñas, 1 video y 1 poster mensuales de los SAAJ Servicios de Salud Amigables para adolescentes y jóvenes, 4 cuñas, 1 video y 1 poster mensuales de la estrategia ZOE zonas de orientación escolar; 4 cuñas, 2 videos y 2 posters mensuales para el Centro de Escucha, dirigido a la población general en las redes sociales institucionales de la ESE Centro de Salud de Arcabuco (facebook, instagram, etc.), y en la Emisora comunitaria o con cobertura en el Municipio, durante 11 meses.	72
2	Realizar una (1) estrategia de acciones de información del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI antes de las jornadas nacionales o departamentales (3 jornadas departamentales y 1 nacional) a través de emisiones de 3 cuñas radiales diarias durante los 7 días previos a la jornada de 25 segundos de duración, publicación de 7 poster/infografías diarios durante los 7 días previos a cada jornada de vacunación, para crear conciencia social y confianza en los biológicos del PAI, mediante la publicación y difusión en las redes sociales institucionales de la ESE (facebook y/o instagram, etc.) y en la Emisora comunitaria o con cobertura en el Municipio.	42
3	Elaborar y/o reproducir una (1) estrategia masiva de información en salud que incluya la transmisión de dos (2) cuñas radiales de 120 segundos de duración semanales; dos (2) publicaciones (poster/infografías informativos) mensuales por redes sociales institucionales de la ESE (facebook y/o instagram etc.) por 11 meses, para la divulgación de los 3 mensajes clave para la prevención, manejo y control de las Enfermedades Respiratorias y Diarreicas Agudas: 1. ¿Cómo evito que mi hijo se enferme? 2. ¿Cómo lo cuido en casa? 3. ¿Cuándo debo llevarlo a la institución de salud? de la campaña "Gripa?....a metros!!!!!" de MINSALUD.	48
4	Realizar una (1) estrategia de información en salud durante los siete días anteriores a las jornadas de vacunación canina y felina. Debe incluir: 3 cuñas radiales diarias de 12 segundos de duración, 7 publicaciones de poster informativos en redes sociales institucionales (facebook y/o instagram), 4 horas de perifoneo urbano y rural (4 horas diarias durante dos días previos al día de la jornada) de convocatoria e información de los temas por cada jornada de vacunación. Dirigidas a población general y en estas jornadas involucrar los temas: prevención de la rabia, lesiones por agresión o contacto con un animal potencialmente transmisor de la rabia y la necesidad de la vacunación de caninos y felinos (perros y gatos) y manejo responsable de los mismos, según los lineamientos entregados por la oficina de zoonosis de la secretaría de Salud de Boyacá. ANEXO. Actividad sujeta a programación de la Secretaría de Salud de Boyacá.	21

2.3. PLAZO

El presente contrato tendrá una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Correo electrónico: esearcabuco.boy@gmail.com
Telefax: 3202313072
Km. 1 Vía a Moniquirá, Arcabuco-Boyacá

2.4 LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Arcabuco.

2.5. CODIFICACION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN UNSPSC

El objeto a contratar, se encuentra clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82000000 Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	82100000 Publicidad	82101600 Publicidad difundida.	82101601 Publicidad en radio
82000000 Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	82100000 Publicidad	82101600 Publicidad difundida.	82101603 Publicidad en internet

2.6. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.6.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1.Producción y Difusión Radial: Producir y garantizar la emisión de un total de 183 cuñas radiales (distribuidas según el cronograma de actividades: 72 para estrategias transversales, 42 para PAI, 48 para prevención de enfermedades respiratorias/diarreicas y 21 para vacunación canina y felina), asegurando que los mensajes sean claros y cumplan con los tiempos de duración establecidos (de 12 a 120 segundos).

2.Diseñar, coordinar y ejecutar la estrategia de difusión radial de las actividades, campañas y mensajes definidos por la E.S.E. o por el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Municipal de Arcabuco vigencia 2026.

3.Elaborar y transmitir cuñas radiales institucionales orientadas a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y fortalecimiento de las acciones de salud pública.

4.Garantizar la emisión de las cuñas radiales en horarios de amplia cobertura y audiencia dentro del municipio de Arcabuco.

5.Difundir información relacionada con jornadas de vacunación, programas de promoción y prevención, salud mental, enfermedades transmisibles, salud sexual y reproductiva, nutrición, salud ambiental y demás líneas operativas del PIC.

6.Ajustar el contenido de las cuñas y mensajes institucionales conforme a los lineamientos técnicos entregados por la E.S.E. y la coordinación del PIC.

7.Garantizar que el lenguaje utilizado en las campañas radiales sea claro, incluyente, pedagógico y adecuado para la comunidad del municipio.

Correo electrónico: esearcabuco.boy@gmail.com
Telefax: 3202313072
Km. 1 Vía a Moniquirá, Arcabuco-Boyacá

8.Presentar a supervisión la programación de emisiones radiales indicando fechas, horarios y número de transmisiones realizadas.
9.Cumplir con la intensidad, frecuencia y tiempos de emisión establecidos contractualmente.
10.Realizar grabación, edición y producción básica de las cuñas radiales cuando sea requerido por la entidad contratante.
11.Abstenerse de difundir información distinta a la autorizada por la E.S.E. o mensajes que generen desinformación o afectación institucional.
12.Garantizar la calidad técnica del audio y la correcta transmisión de los mensajes radiales contratados.
13.Entregar informes mensuales de ejecución que incluyan relación de cuñas emitidas, fechas, horarios, duración y evidencias de transmisión.
14.Aportar como soporte de ejecución certificaciones de emisión; parrillas de programación, grabaciones o evidencias digitales cuando sean requeridas por el supervisor.

2.6.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E, a través de la Gerencia, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza sin perjuicio de la autonomía, autogestión, autogobierno y autocontrol que corresponde al contratista.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilación y trabas.
3. Pagar los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes de índole Municipal y/o Departamental que le correspondan.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
6. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral.
7. Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor o supervisor del contrato.
10. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por las acciones u omisiones como consecuencia de la ejecución de actividades derivadas del objeto contractual
11. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de comunicaciones, publicidad institucional y salud pública.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato.

2.6.2. OBLIGACIONES DE LA E.S.E

1. Expedir la respectiva disponibilidad presupuestal.

Correo electrónico: esearcabuco.boy@gmail.com
Telefax: 3202313072
Km. 1 Vía a Moniquirá, Arcabuco-Boyacá

2. Realizar los pagos pactados en el contrato.
3. Supervisar la ejecución del contrato a través de la persona designada para el efecto.
4. Suministrar toda la información que requiera el contratista
5. Solicitar previamente los servicios requeridos.
7. Realizar las reclamaciones por las inconsistencias del servicio recibido.
6. Autorizar los repuestos necesarios para el servicio

3. IDETIFICACION DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Arcabuco, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica patrimonio público autonomía administrativa creada por el acuerdo No. 10 del 2016.

La E.S.E se somete al régimen contractual del derecho privado, utilizando discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la administración pública y acordes con el régimen legal especial, en desarrollo de la actividad contractual se aplican los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que trata el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, respectivamente así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenido en el código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El artículo 13 de la Ley 1150 al 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al Estatuto general de contratación de la administración pública aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la administración de la función administrativa y la gestión fiscal de que trata el artículo 207 y 267 de la Constitución Política y estará sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades provisto legalmente para la contratación estatal.

El artículo 76 de la Ley 1438 del 2011 establece que la Junta directiva de la Empresa Social del Estado deberá adoptar los estatutos de contratación de acuerdo con los lineamientos de que definen el Ministerio de la protección social hoy de salud y protección social.

El Ministerio de Salud y de la Protección Social expidió la Resolución 5185 del 2013 en la que ratificó que el régimen contractual del derecho privado al que se someten las Empresa Social del Estado e instan a las entidades para adecuar los estatutos de contratación.

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Arcabuco, mediante acuerdo No. 10 de 2026 adopto el manual de contratación de la entidad.

Correo electrónico: esearcabuco.boy@gmail.com
Telefax: 3202313072
Km. 1 Vía a Moniquirá, Arcabuco-Boyacá

Que el numeral 36.1.2 del artículo 36 del manual de contratación establece la contratación directa según el factor cuantía en los siguientes términos: Los actos contractuales diferentes a los anteriores, que celebre la E.S.E por valor hasta de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes que no tenga la naturaleza que ha previsto en las causales anteriores, también se someterán a la contratación directa.

El parágrafo 1 del artículo 36 del manual de contratación establece: "En los eventos definidos en los artículos anteriores, no será necesario que la E.S.E haya obtenido previamente varias ofertas, ni que elabore términos de condiciones o referencias. De ello el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita en el desarrollo procesal contractual.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en consideración que el objeto a contratar es un Servicio en una cuantía interior para la Empresa Social del Estado Centro de Salud Arcabuco, la modalidad a contratar será CONTRATACION DIRECTA.

5. VAOR DEL CONTRATO

El valor total del presente contrato es la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($650.000,00)**

El valor de la oferta debe comprender todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Departamental y/o Municipal legales vigentes a la fecha en que se efectué dicha contratación, costos y gastos directos e indirectos que se generan desde la prestación de la oferta hasta la suscripción del contrato.

No. CONTRATO	DESCRIPCION	VALOR CONTRATO
CPS-044-2026	""PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN DE CUÑAS RADIALES, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL DE ARCABUCO PARA LA VIGENCIA 2026."	$650.000,00

CODIGO	RUBRO	VALOR
2120201003-08-12330402	PIC Mcipio Costos Indrectos	$ 650.000,00

Correo electrónico: esearcabuco.boy@gmail.com
Telefax: 3202313072
Km. 1 Vía a Moniquirá, Arcabuco-Boyacá

6. SOPORTES TECNICOS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	Realizar 1 estrategia de información en salud a través de la difusión de 44 cuñas radiales, 44 posters, y 44 videos de 120 segundos para brindar información en salud a los padres y adolescentes sobre estrategias de apoyo: 4 cuñas, 1 video y 1 poster mensuales de los SAAJ Servicios de Salud Amigables para adolescentes y jóvenes, 4 cuñas, 1 video y 1 poster mensuales de la estrategia ZOE zonas de orientación escolar; 4 cuñas, 2 videos y 2 posters mensuales para el Centro de Escucha, dirigido a la población general en las redes sociales institucionales de la ESE Centro de Salud de Arcabuco (facebook, instagram, etc.), y en la Emisora comunitaria o con cobertura en el Municipio, durante 11 meses.	72
2	Realizar una (1) estrategia de acciones de información del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI antes de las jornadas nacionales o departamentales (3 jornadas departamentales y 1 nacional) a través de emisiones de 3 cuñas radiales diarias durante los 7 días previos a la jornada de 25 segundos de duración, publicación de 7 poster/infografías diarios durante los 7 días previos a cada jornada de vacunación, para crear conciencia social y confianza en los biológicos del PAI, mediante la publicación y difusión en las redes sociales institucionales de la ESE (facebook y/o instagram, etc.) y en la Emisora comunitaria o con cobertura en el Municipio.	42
3	Elaborar y/o reproducir una (1) estrategia masiva de información en salud que incluya la transmisión de dos (2) cuñas radiales de 120 segundos de duración semanales; dos (2) publicaciones (poster/infografías informativos) mensuales por redes sociales institucionales de la ESE (facebook y/o instagram etc.) por 11 meses, para la divulgación de los 3 mensajes clave para la prevención, manejo y control de las Enfermedades Respiratorias y Diarreicas Agudas: 1. ¿Cómo evito que mi hijo se enferme? 2. ¿Cómo lo cuido en casa? 3. ¿Cuándo debo llevarlo a la institución de salud? de la campaña "Gripa?....a metros!!!!!" de MINSALUD.	48
4	Realizar una (1) estrategia de información en salud durante los siete días anteriores a las jornadas de vacunación canina y felina. Debe incluir: 3 cuñas radiales diarias de 12 segundos de duración, 7 publicaciones de poster informativos en redes sociales institucionales (facebook y/o instagram), 4 horas de perifoneo urbano y rural (4 horas diarias durante dos días previos al día de la jornada) de convocatoria e información de los temas por cada jornada de vacunación. Dirigidas a población general y en estas jornadas involucrar los temas: prevención de la rabia, lesiones por agresión o contacto con un animal potencialmente transmisor de la rabia y la necesidad de la vacunación de caninos y felinos (perros y gatos) y manejo responsable de los mismos, según los lineamientos entregados por la oficina de zoonosis de la secretaría de Salud de Boyacá. ANEXO. Actividad sujeta a programación de la Secretaría de Salud de Boyacá.	21

7. FORMA DE PAGO

El contratante pagara por medio de actas parciales, mensuales previa presentación de Informe de actividades desarrolladas, cuenta de cobro, constancias de pago de seguridad social integral: Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

9

8. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓNAR LA OFERTA

REQUISITOS HABILITANTES PARA PRESENTAR LA OFERTA

Podrán presentar ofertas personas naturales o Jurídicas capaces al momento de presentar la oferta, para lo cual deben presentar la siguiente documentación y cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

Para acreditar la capacidad jurídica se debe presentar la siguiente documentación:

PERSONA NATURAL

a. Fotocopia cedula de ciudadanía representante legal.
b. Certificado antecedentes penales.
c. Certificado antecedentes disciplinarios.
d. Certificado antecedentes fiscales.
e. Manifestación bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en curso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad constitucional ni legal establecidas para celebrar contratos con Entidades Estatales.
f. Rut
g. Constancia de pago del sistema de seguridad social integrado.

PERSONA JURIDICA

a. Certificado de existencia y representación, el cual no debe tener más de 30 días de expedición
b. Fotocopia cedula de ciudadanía representante legal.
c. Certificado antecedentes penales.
d. Certificado antecedentes disciplinarios.
e. Certificado antecedentes fiscales.
f. Manifestación bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en curso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad constitucional ni legal establecidas para celebrar contratos con Entidades Estatales.
g. Rut
h. Constancia de pago del sistema de seguridad social integrado.

Acreditación de conocimiento y experiencia en la prestación de servicio que conforma el objeto contractual.

EXPERIENCIA

Tener experiencia y acreditarla a través de certificación o fotocopia de un (1) contrato celebrado y ejecutado con una entidad estatal o privada cuyo objeto esté relacionado con el suministro que conforma el objeto contractual.

La E.S.E se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierte discrepancia entre la información suministrada y lo establecido por la E.S.E, la propuesta será rechazada, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

9. SOPORTE PARA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

TIPIFICACION DEL RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
RIESGO COMERCIAL	El contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, la propuesta económica garantizara que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detectó que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propio culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.	Contratista	En la minuta del contrato se consignara el valor de la propuesta el cual se mantendrán sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error en la elaboración de la oferta.
RIESGO TRIBUTARIO	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad	Contratista	La entidad al momento de celebrar el contrato deberá indicar la relación de impuestos nacionales, departamentales o municipales vigentes y dejar constancia que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta, queden incluidos en la misma

	estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993		
RIESGO FINANCIERO	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin que le adjudiquen el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo de nuestro peso	Contratista	El contratista en la oferta deberá señalar que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por el razón por la cual la entidad estatal no está obligada a reconocerá suma alguna derivado de la pérdida del poder adquisitivo
RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE PAGO POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL	Las entidades estatales cuando suscriben contratos estatales, dentro de sus obligaciones principales se encuentran la de pagar. Si la entidad estatal no paga se genera una mora en el pago que puede afectar al contratista hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato; por lo tanto, las partes pueden precaver este litigio colocando fórmulas dentro del contrato, en donde a través del reconocimiento de interés moratorios, se pueda mantener la ecuación económica del contrato sin que se vea afectado el interés del contratista.	Contratante	En el contrato deberá señalarse dentro de las obligaciones contratante el pago al contratista so pena de general. intereses moratorios

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O ESTRACONTRACTUAL.

De conformidad con el artículo 44 del Acuerdo No. 10 del 2016, para el presente contrato no se requiere la exigencia de garantías, como quiera que la cuantía no supera cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes

11. DEMAS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACION.

11.1. EXCLUSION DE RELACION LABORAL

Correo electrónico: esearcabuco.boy@gmail.com
Telefax: 3202313072
Km. 1 Vía a Moniquirá, Arcabuco-Boyacá

El contratista mantendrá indemne a la Empresa Social del Estado Centro de Salud Arcabuco, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas, bienes o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos y defectos en el mantenimiento tanto preventivo como correctivo y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de demanda, reclamo o acción legal contra la Empresa Social del Estado Centro de Salud Arcabuco por daños ocasionados por hechos atribuidos al contratista éste le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del contratista.

12

11.2 CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

Dado en Arcabuco, el primer (1) día del mes de abril del dos mil veintiséis (2026).

JENNY PAOLA TOLOSA MEDINA
Tesorera

Elaboro: Carolina Pacheco-asesor Jurídico.